101

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 19 ENE 2021

REF.- SUCESIÒN
No. 11001-31-10-022-2019-00696-00

Se agrega al expediente para los fines pertinentes la inscripción obrante a folios 93 y 94.

Se niega la solicitud de suspensión del proceso presentada por el profesional del derecho, como quiera que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 162 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 516 ibídem.

Se requiere a los interesados para que acrediten en trámite del oficio No. 1023 de 11 de noviembre de 2020 (fl. 95) dirigido a la DIAN, dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 03 de fecha 20 ENE 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G